

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
FUERZA AÉREA**



**RESOLUCIÓN No. 001
(31 de agosto de 2021)**

“Por la cual se nombran los Comités Verificadores para el evento de cotización No. 113769, dentro del Acuerdo Marco para la adquisición de Productos derivados del Papel, Cartón y corrugados CCE-276-1-AMP-2019, prorrogado el 25 de junio de 2021, con el fin de “Contratar, en nombre de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana, la Adquisición de productos derivados papel, cartón y corrugado para las diferentes dependencias adscritas a COFAC”.

EL SEGUNDO COMANDANTE Y JEFE DE ESTADO MAYOR DE LA BASE AÉREA COFAC

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Resolución de Delegación Ministerial No. 1897 del 29 de junio de 2021, la Directiva Permanente MDN No. 12 del 21 de septiembre de 2020 y las demás que las modifiquen, adicionen o complementen, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Resolución de Delegación Ministerial No. 1897 del 29 de junio de 2021, la Directiva Permanente MDN No. 12 del 21 de septiembre de 2020 y las demás que las modifiquen, adicionen o complementen, es facultad del Ordenador del Gasto expedir los actos administrativos necesarios con ocasión de la actuación precontractual y contractual hasta la liquidación de los contratos.

Que de acuerdo con la información consignada en los documentos, estudios previos y minuta contractual del Acuerdo Marco para la adquisición de Productos derivados del Papel, Cartón y corrugados CCE-276-1-AMP-2019, prorrogado el 25 de junio de 2021, se hace necesaria la designación del Comité verificador para el evento de cotización No. 113769, cuyo objeto consiste en *“Contratar, en nombre de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana, la Adquisición de productos derivados papel, cartón y corrugado para las diferentes dependencias adscritas a COFAC”.*

Que de conformidad con los principios que rigen la contratación estatal, es necesario nombrar un comité verificador para que surta la verificación de los requisitos habilitantes, con el fin de permitir la imparcialidad y la selección objetiva.

• FUNCIONES O RESPONSABILIDADES DE LOS COMITES VERIFICADORES

DEFINICIÓN: Grupo interdisciplinario designado por el Ordenador del Gasto, el cual podrá estar conformado por funcionarios civiles y/o militares, encargados de la verificación de los requisitos habilitantes (jurídicos, técnicos, financieros) y la verificación técnica, jurídica y económica de las propuestas presentadas en los procesos de selección, razón por la cual debe estar integrado con profesionales o técnicos que tengan conocimiento de la materia y aspectos a verificar del bien o servicio que se pretende contratar.

Los conceptos e informes de los verificadores, serán el soporte técnico, jurídico, financiero y administrativo de que dispondrá el Ordenador del Gasto para la selección de un contratista, no obstante, el competente contractual o el mismo Comité, podrán apartarse de los conceptos e informes emitidos, por los verificadores en forma motivada.

Momento y plazo para el ejercicio de la función verificadora

De acuerdo con la modalidad de selección, en el cronograma del proceso se indicará el plazo razonable dentro del cual se hará la verificación técnica, económica y jurídica, para verificar las propuestas y solicitar las aclaraciones y explicaciones que procedan conforme a la ley.

El Comité designado por el competente contractual para verificar un proceso de selección, inicia su función con la notificación del acto administrativo que realiza el nombramiento expedido por el ordenador del gasto y del recibo de la información contractual correspondiente para la verificación de las ofertas. Para cualquier información que requiera confrontar, podrá consultar el expediente original completo con el asesor responsable del proceso de selección en la dependencia del área de contratación.

La función verificadora finaliza cuando esté en firme la Orden de Compra o declaratoria de desierta del evento de cotización.

Nota: El Comité Verificador deberá tener en cuenta lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

FUNCIONES GENERALES

1. Analizar integralmente los estudios previos, fichas técnicas, minuta y demás documentos publicados por Colombia Compra Eficiente para el acuerdo marco de precios en el cual se generó el evento de cotización objeto de análisis y

en particular, los mecanismos y factores de verificación establecidos por Colombia Compra Eficiente y las posibles causales de rechazo, inhabilidades e incompatibilidades.

2. Realizar el estudio, verificación y calificación de las ofertas presentadas, de tal forma que el verificador garantice el deber de selección objetiva, evidenciando que cumplan todos y cada uno de los requisitos exigidos en el acuerdo marco de precios objeto de análisis.
3. Suscribir informes sobre la verificación realizada, dejando constancia de todas las circunstancias de tiempo, modo y lugar que ocurrieran en su función verificadora.
4. Entregar los documentos de la verificación en la dependencia del área de contratación dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.
5. Hacer los requerimientos y solicitudes de aclaraciones que considere pertinentes para la verificación de las propuestas, así como dar respuesta a las observaciones que los proponentes hagan a las verificaciones sobre las cuales se les ha dado traslado.

FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL COMITÉ VERIFICADOR EN EL ASPECTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO

1. Verificar que las especificaciones técnicas y particulares de los bienes o servicios ofertados, correspondan a las solicitada y definidas por el acuerdo marco de precios, objeto de análisis.
2. Rechazar los ofrecimientos que no correspondan a las calidades o características exigidas en el acuerdo marco de precios objeto de análisis, aplicando lo solicitado en el mismo.
3. Presentar dentro del término establecido el informe de verificación en la dependencia del área de contratación.
4. Presentar en la dependencia del área de contratación dentro del término establecido, la respuesta a las observaciones al informe de verificación, así como la verificación de los requisitos habilitantes que subsanen los mismos en aplicación de la ley.

FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL COMITÉ VERIFICADOR EN EL ASPECTO LEGAL

1. Verificar el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en el acuerdo marco de precios objeto de análisis.
2. Verificar en los documentos legales que el proponente no se encuentre inmerso en causales de inhabilidad e incompatibilidad.
3. Presentar dentro del término establecido el informe de verificación en la dependencia del área de contratación.
4. Presentar en la dependencia del área de contratación dentro del término establecido, la respuesta a las observaciones al informe de verificación, así como la verificación de los requisitos habilitantes que subsanen los mismos en aplicación de la ley.
5. Apoyar permanentemente a los diferentes comités durante su función asesora y verificadora.

FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL COMITÉ VERIFICADOR EN LO ECONÓMICO – FINANCIERO

1. Verificar el cumplimiento de todos los aspectos económicos y financieros establecidos en el acuerdo marco de precios objeto de análisis.
2. Verificar que las ofertas presentadas estén acordes con el presupuesto oficial y con lo establecido en el acuerdo marco de precios objeto de análisis.
3. Verificar que la oferta económica este acorde con los precios del mercado. En el evento de evidenciar precios artificialmente bajos, deberá tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.
4. Verificar que los valores propuestos incluyan los impuestos de ley si a éstos hay lugar.
5. Presentar dentro del término establecido el informe de verificación en la dependencia del área de contratación.
6. Presentar en la dependencia del área de contratación dentro del término establecido, la respuesta a las observaciones al informe de verificación, así como la verificación de los requisitos habilitantes que subsanen los mismos en aplicación de la ley.

En mérito de lo expuesto el Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor de la Base Aérea COFAC.

RESUELVE

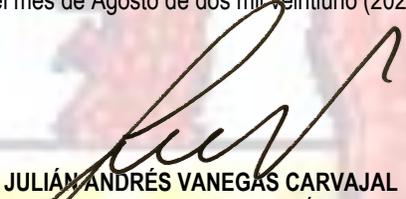
ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase al siguiente personal como en cada caso se indica, para el evento de cotización No. 113769, dentro del Acuerdo Marco para la Adquisición de Productos derivados del Papel, Cartón y corrugados CCE-276-1-AMP-2019, prorrogado el 25 de junio de 2021, cuyo objeto consiste en “Contratar, en nombre de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana, la Adquisición de productos derivados papel, cartón y corrugado para las diferentes dependencias adscritas a COFAC”.

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	DEPENDENCIA
Comité Técnico Verificador	No aplica de acuerdo a lo descrito en el AM y sus guías	N/A
Comité Jurídico Verificador	CO. MARTHA ANGÉLICA SALINAS ARENAS	BACOF
Comité Económico Verificador	CO. NURY CASTAÑEDA BUITRAGO	BACOF

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los treinta y un (31) días del mes de Agosto de dos mil veintiuno (2021).


Teniente Coronel JULIÁN ANDRÉS VANEGAS CARVAJAL
Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor BASE AÉREA COFAC
Ordenador del Gasto y Delegado Contractual

Proyectó: TS21 Leyda J. Guevara Maturana
Gestión Contractual BACOF


Revisó: CO. Martha Angélica Salinas Arenas
Especialista Contractual BACOF

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la fecha notifiqué personalmente al personal que se relaciona a continuación, del contenido de la Resolución No. 001 de 2021, "Por la cual se nombran los Comités Verificadores para el evento de cotización No. 113769, dentro del Acuerdo Marco para la Adquisición de Productos derivados del Papel, Cartón y corrugados CCE-276-1-AMP-2019, prorrogado el 25 de junio de 2021, cuyo objeto consiste en "Contratar, en nombre de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana, la Adquisición de productos derivados papel, cartón y corrugado para las diferentes dependencias adscritas a COFAC".

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días del mes de Agosto de dos mil veintiuno (2021).

EL NOTIFICADO	GRADO Y NOMBRE	FECHA
Comité Jurídico	 CO. MARTHA ANGÉLICA SALINAS ARENAS C. C. No. 46682471 de Paipa	31-08-2021
Comité Económico	 CO. NURY CASTAÑEDA BUITRAGO C. C. No.1.053.724.486 de Tenza	31-08-2021

FUNCIONARIO NOTIFICADOR:



Teniente Coronel JULIÁN ANDRÉS VANEGAS CARVAJAL
Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor BASE AÉREA COFAC
Ordenador del Gasto y Delegado Contractual